

**TDR PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL
SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD PARA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTRA EL SARAMPIÓN E IMPULSAR LA VACUNACIÓN**

1. DEPENDENCIA:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA – UNIDAD EJECUTORA N°400

2. FINALIDAD PÚBLICA:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA – UNIDAD EJECUTORA N°400

En atención a lo expuesto, la Dirección de Promoción de la Salud plantea impulsar los mensajes que se brinda a las comunidades en riesgo, proporcionando así, los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma, con enfoque de equidad y derechos en salud e interculturalidad, a través de: *abogacía para la coordinación intersectorial e intergubernamental y educación sanitaria*. Esto incluye un enfoque de todo el gobierno y la sociedad para generar soluciones colectivas que mejoren la salud y el bienestar mediante compromiso institucional, e incluye acciones intersectoriales a fin de generar espacios de participación, trabajar en red y reforzar el papel de las comunidades para que puedan abogar por sus necesidades y perspectivas. Además, reforzar las acciones intersectoriales con énfasis en el sector educación a través de la capacitación a directivos, docentes y padres de familia en instituciones educativas a nivel nacional, a fin de promover prácticas saludables para prevención del sarampión, incluida la vacunación (beneficios, cuidados post-vacunales, efectos adversos y acciones ante una reacción adversa); y énfasis en los representantes de la comunidad a fin de fomentar la captación y reporte de niños con esquema de vacunación incompleto y casos sospechosos de sarampión (brote).

El trabajo de promoción de la salud debe visualizarse con fines de ser monitoreado, evaluado y verificar el impacto de sus acciones, esta lógica se asocia a lograr una mejora continua, y previamente a fortalecer adecuadamente las competencias de los recursos humanos de promoción de la salud en el territorio. En razón de lo mencionado, se requiere actualizar y optimizar la información con la que cuenta la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA – UNIDAD EJECUTORA N°400, con fines de generar el adecuado fortalecimiento de capacidades y diseño de asistencia técnica para los diferentes niveles de intervención, asimismo realizar el seguimiento y evaluación de indicadores en relación al Decreto Supremo N°008-2026-SA que declara Emergencia Sanitaria por brote de sarampión y transmisión local confirmada.

Conforme lo mencionado, se ha considerado la contratación de un profesional de la salud (PROVEEDOR) que realiza trabajo de campo en el ámbito de intervención con familias, instituciones educativas, gobiernos locales y comunidad organizada, así como el seguimiento y monitoreo de las metas del documento normativo antes mencionado donde participa Promoción de la Salud, considerando la funcionalidad del Manual de registro y codificación de las actividades de Promoción de la Salud para el año 2026, **incluyendo los reportes a través del aplicativo de Promoción de la Salud (“PROMOAPP”)** para la sistematización de las visitas domiciliarias, referencias comunitarias e intervenciones en conglomerados. **EL MISMO QUE SE DESARROLLARÁ EN LAS LOCALIDADES CON BROTE DE SARAMPIÓN EN LA RED AREQUIPA CAYLLOMA Y ZONAS DE ALTO RIESGO. Las actividades responden al Plan de Acción de la Emergencia Sanitaria, la que establece metas cronograma y presupuesto**

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, ello sustentado en el seguimiento del D.S. N°008-2026-SA, que declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, Lima Metropolitana, los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Amazonas, Loreto, Tacna, Tumbes, Ucayali, Madre de Dios y Apurímac, y la Provincia

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

Constitucional del Callao, conforme a lo detallado en el "PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE SARAMPIÓN CON TRANSMISIÓN LOCAL CONFIRMADA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y RIESGO ELEVADO DE DISEMINACIÓN EN LIMA METROPOLITANA, EN

LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CUSCO, HUANCVELICA, MOQUEGUA, AMAZONAS, LORETO, TACNA, TUMBES, UCAYALI, MADRE DE DIOS Y APURIMAC, Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", así como en los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 y la Política General de Gobierno 2021-2026.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un(a) profesional de la salud para la realización de visitas domiciliarias, referencias comunitarias de niños con esquema de vacunación incompleto y con sintomatología compatible con sarampión, así como fortalecer la articulación intergubernamental e intersectorial y la participación comunitaria para promover la adopción de prácticas saludables y medidas preventivas con énfasis en la vacunación contra el sarampión, además de brindar el soporte técnico para la correcta implementación y uso del aplicativo de Promoción de la Salud ("PROMOAPP") a fin de garantizar la obtención de la información consistente para el monitoreo, seguimiento y evaluación de metas propuestas en el Decreto Supremo N° 008-2026-SA.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestaria	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5001075: PROMOCION DE LA SALUD
Actividad operativa	5001075: PROMOCION DE LA SALUD
FINALIDAD	0000256 ATENCION URGENCIAS Y EMERGENCIAS
META	172

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	
Descripción del centro de costo	
Ítem SIGA Programado:	
Descripción del ítem:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Capacitar al personal de salud del primer nivel de atención en estrategias de comunicación, metodología de la consejería y realización de la visita domiciliaria, así como el uso del aplicativo de Promoción de la Salud "PROMOAPP" para la realización y seguimiento de las referencias comunitarias.
- Realizar las visitas domiciliarias a las familias en riesgo para brindar consejería en medidas preventivas contra el sarampión, identificar niños con esquema de vacunación incompleto y/o personas con síntomas compatibles con sarampión, realizar la referencia comunitaria a través del aplicativo de Promoción de la Salud "PROMOAPP" y monitorear que la referencia se haga efectiva.
- Gestionar las acciones de articulación con el sector educación para continuidad de las intervenciones para prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación, con énfasis en sarampión incluida la vacunación de los niños, según indicación de la estrategia de inmunizaciones; y dar seguimiento a la intervención de las brigadas de vacunación.
- Gestionar con los comités distritales de salud, la programación de intervenciones para el año 2026.
- Coordinar con los gobiernos locales, la comunidad organizada (líderes y agentes comunitarios de salud) y la estrategia de inmunizaciones, la instalación de puntos fijos de información en medidas

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

preventivas

y/o puntos fijos de vacunación, así como el uso del aplicativo de Promoción de la Salud “PROMOAPP” para las referencias comunitarias.

- Reportar a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA – UNIDAD EJECUTORA N°400 y a la Dirección de Promoción de la salud, el avance de la intervención a través del drive:

7. ENTREGABLE

a) Actividades

ACTIVIDADES	1er. Entregable 90 días	2do. Entregable 90días	TOTAL	FUENTE DE VERIFICACION
<p>Visitas domiciliarias de educación y búsqueda de susceptibles para referencia comunitaria</p> <p>a) Tarea 1.7.1 Capacitar a personal de la salud en protocolo de visita, comunicación de riesgo y registro de referencia comunitaria.</p>	1	1	2	Promo app
<p>b) Tarea 1.7.2 Desarrollo de visitas domiciliarias a las familias ubicadas en la jurisdicción de los establecimientos de salud del ámbito de la emergencia sanitaria con PromoApp.</p>	480	480	960	Promo app
<p>c) Tarea 1.7.3 Monitoreo del registro de referencias comunitarias en PromoApp y referencias efectivas por UE</p>	2	2	4	Promo app
<p>3.2. Actividad 1.8 Intervención en puntos fijos de Información en lugares de alta concurrencia y en población cautiva</p> <p>a) Tarea 1.8.1 Intervención coordinada entre las estrategias de inmunizaciones de las GERESA del ámbito de la emergencia sanitaria, las instituciones educativas y otras poblaciones cautivas para la vacunación.</p>	1	1	2	Promo app
<p>b) Tarea 1.8.2 Participación de agentes comunitarios de salud previamente capacitados en los puestos fijos de vacunación (monitoreo)</p>	150	150	300	Promo app
<p>c) Tarea 1.8.3 (monitoreo) Instalación de puntos de</p>	2	2	4	Promo app

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

c) Tarea 1.8.3 (monitoreo) Instalación de puntos de información y vacunación en coordinación con gobiernos locales y la estrategia de inmunizaciones de las GERESA del ámbito de la emergencia sanitaria.	1	1	2	Promo app
PRODUCTO A ENTREGAR POR MES X PERSONA	1er Entregable	2da Entregable	TOTAL	Fuente de Verificación
Visitas domiciliarias	480	480	960	Informe/ actualización enlace Drive/ Promo App
Intervención Visita a Instituciones Educativas	150	150	300	

b) Entregables

El/la contratante del servicio, deberá presentar dos (02) informes profesionales, en dos (02) juegos originales, el cual debe contener:

- El detalle de todas las actividades realizadas durante el mes será presentado en (02) entregables.
- Para la presentación de los entregables se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Cuarenta y cinco (45) días calendarios de iniciado el servicio
Segundo entregable	Noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio

La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio, a la presentación de cada entregable.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes de la GERESA

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaría en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

8. PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

Formación Académica:

- Título Profesional en Salud
- Habilitación profesional
- Resolución de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS
- Capacitación o curso en salud pública y/o promoción de la salud.
- Conocimiento básico en Excel o Word.

Experiencia:

- Experiencia general mínima de tres (3) años laborando en el sector público y/o privado, incluye SERUMS.
- Experiencia específica mínima de un (1) años laborando en comunidad y/o como gestora territorial y/o promoción de la salud en el sector público y/o privado, incluye SERUMS.



- Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será hasta un máximo de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El locador deberá, apersonarse a la Sede de la GERESA, sito en Av. La salud s/n, para la **RED AREQUIPA CAYLLOMA**

11. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por la Dirección de Promoción de la Salud de la Salud, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

12. FORMA DE PAGO: la gerencia de salud

La GERESA pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por la Dirección de Promoción de la salud de la GERESA siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO
PRIMER CONTRATO (90 DIAS) CADA UNO DE 45 DIAS		
Primer Pago	S/ 7000.00	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del único entregable
Segundo Pago	S/ 7000.00	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del único entregable
TOTAL	S/ 14,000.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria =} \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es a todo costo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato¹, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos

¹ Asimismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

ilícitos,
directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por EL MINSA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.

21. CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Acorde a lo dispuesto en la Ley N°31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento, “son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

Jurada de

Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

22. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Nombre: NATALI DAYANA MONTESINOS CARCAUSTO

Correo: natalidmontesinosc@gmail.com

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

MC. NATALI DAYANA MONTESINOS CARCAUSTO
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
COP 1876

Firma del Director

**TDR PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL
SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD PARA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS
CONTRA EL SARAMPIÓN E IMPULSAR LA VACUNACIÓN**

23. DEPENDENCIA:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA – UNIDAD EJECUTORA N°400

24. FINALIDAD PÚBLICA:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA – UNIDAD EJECUTORA N°400

En atención a lo expuesto, la Dirección de Promoción de la Salud plantea impulsar los mensajes que se brinda a las comunidades en riesgo, proporcionando así, los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma, con enfoque de equidad y derechos en salud e interculturalidad, a través de: *abogacía para la coordinación intersectorial e intergubernamental y educación sanitaria*. Esto incluye un enfoque de todo el gobierno y la sociedad para generar soluciones colectivas que mejoren la salud y el bienestar mediante compromiso institucional, e incluye acciones intersectoriales a fin de generar espacios de participación, trabajar en red y reforzar el papel de las comunidades para que puedan abogar por sus necesidades y perspectivas. Además, reforzar las acciones intersectoriales con énfasis en el sector educación a través de la capacitación a directivos, docentes y padres de familia en instituciones educativas a nivel nacional, a fin de promover prácticas saludables para prevención del sarampión, incluida la vacunación (beneficios, cuidados post-vacunales, efectos adversos y acciones ante una reacción adversa); y énfasis en los representantes de la comunidad a fin de fomentar la captación y reporte de niños con esquema de vacunación incompleto y casos sospechosos de sarampión (brote).

El trabajo de promoción de la salud debe visualizarse con fines de ser monitoreado, evaluado y verificar el impacto de sus acciones, esta lógica se asocia a lograr una mejora continua, y previamente a fortalecer adecuadamente las competencias de los recursos humanos de promoción de la salud en el territorio. En razón de lo mencionado, se requiere actualizar y optimizar la información con la que cuenta la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA – UNIDAD EJECUTORA N°400, con fines de generar el adecuado fortalecimiento de capacidades y diseño de asistencia técnica para los diferentes niveles de intervención, asimismo realizar el seguimiento y evaluación de indicadores en relación al Decreto Supremo N°008-2026-SA que declara Emergencia Sanitaria por brote de sarampión y transmisión local confirmada.

Conforme lo mencionado, se ha considerado la contratación de un profesional de la salud (PROVEEDOR) que realiza trabajo de campo en el ámbito de intervención con familias, instituciones educativas, gobiernos locales y comunidad organizada, así como el seguimiento y monitoreo de las metas del documento normativo antes mencionado donde participa Promoción de la Salud, considerando la funcionalidad del Manual de registro y codificación de las actividades de Promoción de la Salud para el año 2026, **incluyendo los reportes a través del aplicativo de Promoción de la Salud (“PROMOAPP”)** para la sistematización de las visitas domiciliarias, referencias comunitarias e intervenciones en conglomerados. **EL MISMO QUE SE DESARROLLARÁ EN LAS LOCALIDADES CON BROTE DE SARAMPIÓN EN LA RED AREQUIPA CAYLLOMA Y ZONAS DE ALTO RIESGO. Las actividades responden al Plan de Acción de la Emergencia Sanitaria, la que establece metas cronograma y presupuesto.**

Mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, ello sustentado en el seguimiento del D.S. N°008-2026-SA, que declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, Lima Metropolitana, los departamentos de Puno, Arequipa, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Amazonas, Loreto, Tacna, Tumbes, Ucayali, Madre de Dios y Apurímac, y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo detallado en el "PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

EMERGENCIA SANITARIA POR BROTE DE SARAMPIÓN CON TRANSMISIÓN LOCAL CONFIRMADA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO Y RIESGO ELEVADO DE DISEMINACIÓN EN LIMA METROPOLITANA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CUSCO, HUANCAMELICA, MOQUEGUA, AMAZONAS, LORETO, TACNA, TUMBES, UCAYALI, MADRE DE DIOS Y APURIMAC, Y EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, así como en los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 y la Política General de Gobierno 2021-2026.

25. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un(a) profesional de la salud para la realización de visitas domiciliarias, referencias comunitarias de niños con esquema de vacunación incompleto y con sintomatología compatible con sarampión, así como fortalecer la articulación intergubernamental e intersectorial y la participación comunitaria para promover la adopción de prácticas saludables y medidas preventivas con énfasis en la vacunación contra el sarampión, además de brindar el soporte técnico para la correcta implementación y uso del aplicativo de Promoción de la Salud (“PROMOAPP”) a fin de garantizar la obtención de la información consistente para el monitoreo, seguimiento y evaluación de metas propuestas en el Decreto Supremo N° 008-2026-SA.

26. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestaria	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / proyecto	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión / obra	5001075: PROMOCION DE LA SALUD
Actividad operativa	5001075: PROMOCION DE LA SALUD
FINALIDAD	0000256 ATENCION URGENCIAS Y EMERGENCIAS
META	172

27. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

Código Del Centro De Costo	
Descripción del centro de costo	
Ítem SIGA Programado:	
Descripción del ítem:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD

28. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Capacitar al personal de salud del primer nivel de atención en estrategias de comunicación, metodología de la consejería y realización de la visita domiciliaria, así como el uso del aplicativo de Promoción de la Salud “PROMOAPP” para la realización y seguimiento de las referencias comunitarias.
- Realizar las visitas domiciliarias a las familias en riesgo para brindar consejería en medidas preventivas contra el sarampión, identificar niños con esquema de vacunación incompleto y/o personas con síntomas compatibles con sarampión, realizar la referencia comunitaria a través del aplicativo de Promoción de la Salud “PROMOAPP” y monitorear que la referencia se haga efectiva.
- Gestionar las acciones de articulación con el sector educación para continuidad de las intervenciones para prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación, con énfasis en sarampión incluida la vacunación de los niños, según indicación de la estrategia de inmunizaciones; y dar seguimiento a la intervención de las brigadas de vacunación.
- Gestionar con los comités distritales de salud, la programación de intervenciones para el año 2026.
- Coordinar con los gobiernos locales, la comunidad organizada (líderes y agentes comunitarios de salud) y la estrategia de inmunizaciones, la instalación de puntos fijos de información en medidas preventivas y/o puntos fijos de vacunación, así como el uso del aplicativo de Promoción de la Salud “PROMOAPP” para las referencias comunitarias.
- Reportar a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA – UNIDAD EJECUTORA N°400

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

y a la
Promoción de la salud, el avance de la intervención a través del drive:

Dirección de

29. ENTREGABLE

c) Actividades

ACTIVIDADES	1er. Entrega 45 DIAS	2da. Entrega 43 DIAS	TOTAL	FUENTE DE VERIFICACION
<p>Visitas domiciliarias de educación y búsqueda de susceptibles para referencia comunitaria</p> <p>a) Tarea 1.7.1 Capacitar a personal de la salud en protocolo de visita, comunicación de riesgo y registro de referencia comunitaria.</p>	1	1	2	Promo app
<p>b) Tarea 1.7.2 Desarrollo de visitas domiciliarias a las familias ubicadas en la jurisdicción de los establecimientos de salud del ámbito de la emergencia sanitaria con PromoApp.</p>	480	448	928	Promo app
<p>c) Tarea 1.7.3 Monitoreo del registro de referencias comunitarias en PromoApp y referencias efectivas por UE</p>	2	2	4	Promo app
<p>3.2. Actividad 1.8 Intervención en puntos fijos de Información en lugares de alta concurrencia y en población cautiva</p>	1	1	2	Promo app
<p>a) Tarea 1.8.1 Intervención coordinada entre las estrategias de inmunizaciones de las GERESA del ámbito de la emergencia sanitaria, las instituciones educativas y otras poblaciones cautivas para la vacunación.</p>	150	150	300	Promo app
<p>b) Tarea 1.8.2 Participación de agentes comunitarios de salud previamente capacitados en los puestos fijos de vacunación (monitoreo)</p>	2	2	4	Promo app
<p>c) Tarea 1.8.3 Monitoreo de Instalación de puntos de información y vacunación en coordinación con gobiernos locales y la estrategia de inmunizaciones de las GERESA del ámbito de la emergencia sanitaria.</p>	1	1	2	Promo app



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

PRODUCTO A ENTREGAR POR MES X PERSONA	1er Entrega	2da Entrega	TOTAL	Fuente de Verificación
Visitas domiciliarias	480	448	928	
Intervención Visita a Instituciones Educativas	150	150	300	

d) Entregables

El/la contratante del servicio, deberá presentar tres (02) informes profesionales, en tres (02) juegos originales, el cual debe contener:

- El detalle de todas las actividades realizadas durante el mes
- La presentación de los entregables se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Cuarenta y cinco (45) días calendarios de iniciado el servicio
Segundo entregable	Ochenta y ocho (88) días calendarios de iniciado el servicio

El servicio será presentado en un (03) entregable de acuerdo al siguiente cuadro.

La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio, a la presentación de cada entregable.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes de la GERESA

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaría en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

30. PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

Formación Académica:

- Título Profesional en Salud
- Habilitación profesional
- Diplomado/capacitación/curso en inmunizaciones y/o sarampión.
- Diplomado/capacitación/curso en promoción de la salud y/o gestión territorial y/o intervenciones comunitarias.
- Resolución de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS

Experiencia:

- Experiencia general mínima de cuatro (2) años laborando en el sector público y/o privado, incluye SERUMS.
- Experiencia específica mínima de dos (1) años laborando en inmunizaciones y/o como gestora territorial y/o promoción de la salud en el sector público y/o privado, incluye SERUMS.

Además, deberá contar con:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.



31. PLAZO

DE

EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será hasta un máximo de noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

32. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El locador deberá, apersonarse a la Sede de la GERESA, sito en Av. La salud s/n, **para la RED AREQUIPA CAYLLOMA**

33. CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por la Dirección de Promoción de la Salud de la Salud, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

34. FORMA DE PAGO: la gerencia de salud

La GERESA pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por la Dirección de Promoción de la salud de la GERESA siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO SEGUNDO CONTRATO (88 DIAS) 45 DIAS EL PRIMER ENTREGABLE Y 43 DIAS EL SEGUNDO ENTREGABLE	MONTO	FECHA DE CANCELACIÓN DEL SERVICIO
Primer Pago	S/ 7000.00	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del único entregable
Segundo Pago	S/ 6534.00	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del único entregable
TOTAL	S/ 13534.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

35. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria = correspondiente} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

36. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es a todo costo.

37. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato⁵, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

38. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069.

39. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

⁵ Asimismo, se deberá considerar el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁸.

40. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

41. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

42. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por EL MINSA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.

43. CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Acorde a lo dispuesto en la Ley N°31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento, “son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

44. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Nombre: NATALI DAYANA MONTESINOS CARCAUSTO

Correo: natalidmontesinosc@gmail.com

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

MC NATALI DAYANA MONTESINOS CARCAUSTO
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD
COP 1858

Firma del Director